



resolverlas. Dicho oficio fue resuelto mediante oficio DBI-0615-10 de fecha 12 de mayo de 2010, en los siguientes términos:

Sobre el numeral 1 del derecho de petición se responde.

- *Revisión de los procesos efectuados por la contratista Angela Sanchez C., correspondientes a su objeto contractual*
- *DBI-0327-10. informe de hallazgos del proceso de reliquidación de matrícula.*
- *Carta fechada marzo 9, cuyo objetivo es la citación a las oficinas de la Dirección de Bienestar Institucional de la OPS 441.*
- *Reunión de aclaración de acciones realizadas por la contratista.*
- *DBI- 0341-10. citación y solicitud de documentos según compromisos que realiza la contratista.*
- *DBI-0489-10. informe dirigido al Señor Vicerrector Académico referente a los procesos de verificación y cumplimiento de compromisos adquiridos.*

Sobre el numeral 2 del derecho de petición se responde.

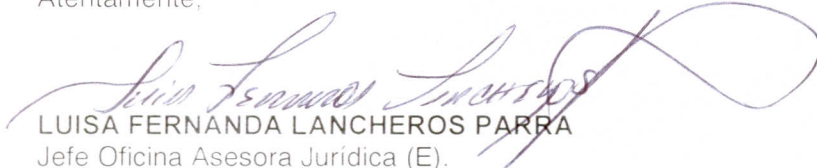
"El motivo por el cual se da terminación unilateral a la orden de prestación de servicios 441 es la aplicación de procedimientos erróneos e irregulares por parte de la contratista en los programas de reliquidación de matrícula y apoyo alimentario".

Sobre el numeral 3 del derecho de petición se responde.

*"Mediante DBI-0490-10 se le notifica a la contratista Angela Sanchez C. la terminación unilateral de la orden de prestación de servicios 441. Así mismo en el DBI-0490-10 se especifica la **fecha de terminación, 01 de mayo de 2010 inclusive.***

Dado que las fechas de entrega de informes de las diferentes contratistas por OPS, (Orden de Prestación de Servicios), en el centro de Bienestar Institucional es a corte de día 15 de cada mes y que la contratista entregó su informe, se realiza su pago correspondiente pactado contractualmente".

Atentamente,


LUISA FERNANDA LANCHEROS PARRA
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E).

Anexo: Concepto OJ-932-09
DBI-0327-10.
Carta fecha 9 de marzo
Informe reunión de aclaraciones
DBI-0341-10
DBI-0489-10
DBI-0615-10

Elaboró: OAJ - Angie Barragán.

